	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª	Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

San José de Cúcuta, 09 de enero de 2018

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", se procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

El objeto de la ESE IMSALUD, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La ESE IMSALUD, dentro de su prestación de servicio requiere el funcionamiento Óptimo y oportuno de los equipos Biomédicos y Odontológicos de las IPS y Unidades Básicas de la ESE IMSALUD con que cuenta esta entidad, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud en las diferentes UBAS e IPS.

El equipo biomédico contribuye a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los servicios de salud, es por ello que los mismos, deben estar en óptimas condiciones para prestar un mejor servicio a la comunidad.

De igual forma es primordial que el contratista de cumplimiento al cronograma anual de mantenimiento preventivo establecido en la ESE IMSALUD y dar respuesta inmediata a los llamados realizados para los mantenimientos correctivos.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª	Página 2 de 6

Mantenimiento preventivo: verificación o inspección, pruebas de operatividad, limpieza, lubricación, pruebas de funcionamiento.

Mantenimiento correctivo: es aquel que corrige los defectos observados en el equipamiento biomédico para corregirlos justo a tiempo, según la necesidad del servicio.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017, aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa cuya verificación de las cotizaciones será adelantada por la oficina de servicios Generales de la empresa prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Contrato de Prestación de servicios		
OBJETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.		
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
	X		

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a la prestación del servicio y al tiempo requerido el presupuesto oficial es hasta \$ 69.000.000

DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Registro Mercantil, si el Proponente es persona natural.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el**

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 3 de 6

proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.

- Medidas correctivas

Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa.

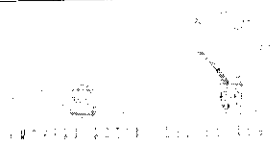
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

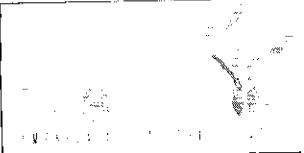
El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **212102 ADQUISICION DE SERVICIOS** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Contratista: 1. Dar cumplimiento al cronograma anual de mantenimiento preventivo establecido en la ESE IMSALUD y dar respuesta inmediata (no mayor a 24 horas) a los llamados realizados para los mantenimientos correctivos. 2. Durante la ejecución del presente contrato se debe realizar por lo menos una capacitación con el fin de fortalecer los conocimientos de los empleados a cargo y así prestar un mejor servicio. 3. Dejar soportes de los mantenimientos realizados por escrito en cada UBA e IPS de la ESE IMSALUD, utilizando un formato propio de la empresa contratista. 4. Realizar el mantenimiento del equipo biomédico, odontológico y Rayos x de la Red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD. 5. El personal contratado de la empresa debe contar con el registro INVIMA para realizar los respectivos mantenimientos. 6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas

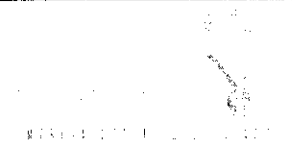
	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 4 de 6

	<p>etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 8. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 9. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, en el cual ofrece un (01) ingeniero biomédico, dos (02) tecnólogos en mantenimiento de equipos biomédicos (permanente), un (01) ingeniero electrónico (soporte técnico). 10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 12. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. 13. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.</p> <p>Obligaciones de la ESE IMSALUD: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 7. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 8. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 9. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato</p>
--	--

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 5 de 6

	celebrado. 10. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 16. Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta.
PLAZO	La duración del presente contrato es de CUATRO MESES
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE y se pagará de la siguiente manera: con base en los precios ofertados por el contratista en su propuesta (la cual formara parte integral del presente contrato) y de la siguiente manera: actas parciales contra prestación de servicio, con previa presentación de los soportes de mantenimiento realizados y previa legalización de los salidas despachadas por el ALMACEN GENERAL y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato
SUPERVISION	La ejercerá el jefe de oficina de SERVICIOS GENERALES
GARANTIAS Y AMPAROS	
EL CONTRATISTA , se obliga a prestar las siguientes garantías	
a. Cumplimiento del contrato. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.	
b. Calidad del servicio. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más	
RIESGOS	
• Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD: a partir de la fecha de suscripción	

Proyecto: Maye D. Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 6 de 6

del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Jefe de Oficina Servicios Generales